



ACTO DE INICIO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR Y DESIGNAR LA COMISIÓN DE PERITOS QUE PARTICIPARÁ EN LA CONFORMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN DIFERENTES PUNTOS A NIVEL NACIONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo los diez cero minutos de la mañana (10:00 a.m.), del día once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Autopista 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N. El Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por la Encargada Administrativa, **SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA**. Presidente en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora, **Yael Rodríguez Rojas, FARD**. Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel, **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD**. Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Lic. **LUIS R. CARABALLO CASTILLO**, Director Jurídico Interino Asesor Legal del Comité; Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer los puntos de la agenda siguientes:

AGENDA:

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a las **ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN DIFERENTES PUNTOS A NIVEL NACIONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)**. Atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General de Migración a través de los oficios No. 0002846 de fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) y No. 0002999 de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Verificar, analizar y decidir sobre la designación correspondiente, para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas e instruir la conformación de la comisión de peritos que elaborará los términos de referencia y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.





CONSIDERANDO (1): Que, el Encargado de la División de Servicios Generales, de acuerdo al oficio núm. SG/095-26, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veintiséis (2026), solicito a la Encargada Del Departamento Administrativo, la **ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN DIFERENTES PUNTOS A NIVEL NACIONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM).**

CONSIDERANDO (2): Que, en fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Encargada Del Departamento Administrativo refirió la solicitud de **ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN DIFERENTES PUNTOS A NIVEL NACIONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)**, a la Directora Administrativa Financiera, mediante el oficio No. DA-00098-26 con sus anexos, para fines procedentes.

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) la Directora Administrativa Financiera, refirió al Director General, el oficio No. DAF-26-0289 con sus anexos, para fines que ese superior despacho estime de lugar.

CONSIDERANDO (4): Que, fecha Nueve (09) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) el Director General, devolvió a la Directora Administrativa Financiera mediante oficio No. 0002999 con la aprobación de ese despacho.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) la Directora Administrativa Financiera refirió el oficio No. DAF-26-673 con sus anexos a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (6): Que, el Encargado del Centro de Procesamiento Migratorio Haina, de acuerdo con el oficio núm. AG/017-26, de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026), solicito a la Encargada Del Departamento Administrativo, la adquisición de agua para el Centro de Procesamiento Migratorio Haina.

CONSIDERANDO (7): Que, en fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Encargada Del Departamento Administrativo refirió la solicitud de la adquisición de agua para el Centro de Procesamiento Migratorio Haina a la Directora Administrativa Financiera, mediante oficio No. DA-00082-26 con sus anexos, para fines procedentes.

CONSIDERANDO (8): Que, en fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) la Directora Administrativa Financiera, refirió al Director General, el oficio No. DAF-26-0286 con sus anexos, para fines que ese superior despacho estime de lugar.

CONSIDERANDO (9): Que, en fecha cuatro (04) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) el Director General, devolvió a la Directora Administrativa Financiera el oficio No. 0002847, con la aprobación de ese despacho.





CONSIDERANDO (10): Que en fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) la Directora Administrativa Financiera, refirió el oficio No. DAF-26-0583 con sus anexos a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones DGM, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (11): Que, el Comité de Contrataciones Públicas es la máxima instancia de la actividad contractual de las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ley Núm. 47-25.

CONSIDERANDO (12): Que, el Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha 28 de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (13): Que, la Ley Núm. 47-25 en su artículo 65, establece lo siguiente, “*La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido*”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El decreto Núm. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: Los oficios No. 0002846, de fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) y No. 0002999, de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Compras y Contrataciones de Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:





RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, que la modalidad de contratación correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN DIFERENTES PUNTOS A NIVEL NACIONAL DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)**, sea a través de un procedimiento de Comparación de Precios atendiendo a las consideraciones indicadas en el presente acto.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la División de Compras y Contrataciones de DGM, la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión.

TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, conformar la comisión de peritos indicada más abajo, a fin de evaluar los términos de referencia que han de ser utilizados para fijar las condiciones del procedimiento, así como la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	Área
1	ELIAS ANT. PÉREZ REYNOSO	Perito Técnico
2	Licda. MILDRED MOTA MOTA	Perito Financiero
3	Licda. Jhanna Yamillex Jiménez Pérez	Perito Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DGM

YAEL RODRÍGUEZ ROJAS
Coronel Contadora, FARD
Miembro.

MINELLYS SEGURA MEDRANO
Miembro.

HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ
Coronel, ERD.
Miembro.

LUIS R. CARABALLO CASTILLO
Miembro/Asesor Legal.

SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA,
Presidente.

